REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00805 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luisa Fernanda Contreras López
Accionado	E.S.E. Hospital La María y otros

FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas** prevista en el artículo 181 del CPACA, **el 6 de mayo de 2021 a las 2:30 p.m.**

ELABÓRESE por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de declarar desistidos los mismos en la audiencia de pruebas. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

El dictamen visible a folios 232 y 233, c. 1, se pone en conocimiento de las partes.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: leurogutierrez@hotmail.com; mmgomez5@gmail.com;

Parte demandada: baronlemusabogados@telmex.net.co; blabogados@baronlemus.com; gloriabaronserna@cable.net.co; contacto@previsora.gov.co; procesosjudiciales@parcaprecom.com; cberber28@gmail.com; lamaria@une.net.co; derechorj03@hotmail.com; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; alexanderabog@yahoo.com;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

RECONÓCESE al abogado José Alexander Suárez Alzate como apoderado de E.S.E. Hospital La María, en la forma y términos del poder conferido, allegado el 27 de abril de 2021 (expediente digital, documento No. 14).

ACÉPTASE la renuncia presentada por el abogado Alberto Hincapié Giraldo al poder conferido por E.S.E. Hospital La María. (expediente digital, documento No. 9).

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 30 DE ABRIL DE 2021.**

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d72d5ed53996856bcadc44d7878da4c52169ee4a0e90240415a0d9a03bcab962
Documento generado en 29/04/2021 07:09:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica